



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN BASCULANTE CON GRÚA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

En Ciudad Real, a treinta de Agosto de dos mil veintidós, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,  
D<sup>a</sup>. Mercedes Redondo Alonso, Titular Acctal. de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González,  
D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle,  
D. Miguel Barba Ortiz,  
D<sup>a</sup>. Mariana Boadella Caminal,  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asisten D. Cristian Manzanares, en repr. de EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L., D. Jaime Fortuny López, en repr. de TALAUTO VEHICULOS INDUSTRIALES, S.A., y D. Jose Antonio Martínez Trujillo, en repr. de VEIMANCHA, S.A.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 165.289,25 € + IVA (34.710,75 €).



El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio de mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se acompaña a la presente acta, y cuyo resumen de puntuación es el siguiente, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

	EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES	TALAUTO VEHICULOS INDUSTRIALES, S.A.	VEHIMANCHA, S.A.
<b>Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor</b>			
<b>Mejoras en el equipamiento de los vehículos</b>			
Mejoras en el equipamiento y la existencia de red concesionaria dentro del término municipal de Ciudad Real	5,00	12,00	5,00
<b>Distintivo ambiental</b>			
Gasolina/ gasoil (C)	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>5,00</b>	<b>12,00</b>	<b>5,00</b>

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 9 de Agosto de 2022, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento, el cual se acompaña a la presente acta, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO.**- Aprobar el acta de 9 de Agosto de 2022.

**SEGUNDO.**- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, que se acompaña a la presente acta.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**TERCERO.**- Se procede a la apertura de la oferta económica, de las empresas presentadas y admitidas, resultando lo siguiente:

EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L.....	150.000 € + IVA (31.500 €)
TALAUTO VEHICULOS INDUSTRIALES, S.A.....	141.150 € + IVA (29.641,50 €)
VEIMANCHA, S.A.....	133.610 € + IVA (28.058,10 €)

Se procede a otorgar la siguiente puntuación de acuerdo con la oferta económica:

EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L.....	71,26 puntos
TALAUTO VEHICULOS INDUSTRIALES, S.A.....	75,73 puntos
VEIMANCHA, S.A.....	80 puntos

### **PUNTUACION TOTAL**

**EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L.**

Criterios evaluables mediante juicio de valor:	5 puntos
Criterios evaluables de forma automática:	71,26 puntos
<b>TOTAL:</b>	<b>76,26 puntos</b>

**TALAUTO VEHICULOS INDUSTRIALES, S.A.**

Criterios evaluables mediante juicio de valor:	12 puntos
Criterios evaluables de forma automática:	75,73 puntos
<b>TOTAL:</b>	<b>87,73 puntos</b>

**VEIMANCHA, S.A.**

Criterios evaluables mediante juicio de valor:	5 puntos
Criterios evaluables de forma automática:	80 puntos
<b>TOTAL:</b>	<b>85 puntos</b>



**CUARTO.-** Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

**1<sup>a</sup>.- TALAUTO VEHICULOS INDUSTRIALES, S.A.**

**2<sup>a</sup>.- VEIMANCHA, S.A.**

**3<sup>a</sup>.- EJE OCCIDENTAL DE CAMIONES, S.L.**

**QUINTO.-** Requerir a **TALAUTO VEHICULOS INDUSTRIALES, S.A.**, por importe de 141.150 € + IVA (29.641,50 €), para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
  - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
  - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
  - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
  - . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
  - . Los documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional y económica o financiera, según los medios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
  - . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 7.057,5 €).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

***SEXTO.***- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Jefe de Servicio de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA